BELLAS ARTES INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DEL VALLE	**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN**	Código: FT.710.031.03.51
		Fecha: 23/01/2015
		Versión:01
		Página: 1 de 4

ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1 DECRETO 1082 DE 2015

Fecha	Enero 11 de 2018	
Dependencia Solicitante	Coordinación Administrativa	
Disponibilidad Presupuestal:		
CDP. No.	Fecha:	Rubro No. 2.321.02.11201.01.

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que determina que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

El Instituto Departamental de Bellas Artes tiene dentro de sus deberes garantizar el normal desarrollo de las actividades propias de sus dependencias, propendiendo por un servicio público en óptimas condiciones y de manera eficiente, para la cual es necesario que éstas se desarrollen de acuerdo a la misión y la visión de la Institución.

De acuerdo con este lineamiento, el Instituto Departamental de Bellas Artes Requiere para su plan de fortalecimiento de la infraestructura física la contratación de una persona natural que realice las actividades como ingeniero de sistemas para apoyar y acompañar integralmente las actividades tecnológicas de la Entidad.

De acuerdo con este lineamiento, la Coordinación Administrativa requiere de soporte profesional para elaborar soluciones sobre la base de elementos tecnológicos (hardware, software y de comunicación), apoyar para el manejo de las contingencias informáticas, realizar instalaciones, integraciones y actualizaciones de los equipos y sistemas de información de acuerdo a las necesidades de la entidad y que a su vez permitan el buen manejo de la información logrando una eficiente consolidación de los sistemas, permitiendo trabajar de manera integrada corrigiendo y evitando las fallas e inconsistencias que se puedan presentar en el manejo de los mismos, con el fin de que se encargue del soporte, asistencia técnica y mantenimiento preventivo de los equipos de sistemas ubicados en las áreas académicas y administrativas de la entidad, dado que se requieren de sus servicios en razón a que que dicha labor no puede realizarse con personal de planta sin que altere el normal desarrollo de la administración.

En este entendido y revisada la planta de personal de la entidad, se ha podido establecer que no se cuenta con personal de planta que atienda funciones o desarrolle actividades iguales o relacionadas con el asunto objeto de contratación.

Por consiguiente, se adjunta el *certificado de no existencia de personal de planta - FT.710.031.03.16* firmado por el Coordinador Administrativo, en la cual se hace constar que en la planta global de cargos no hay personal de planta para Prestar Servicios de profesionales requeridos, por lo cual es menester contratar a fin de dar cumplimiento a las funciones del Instituto Departamental de Bellas Artes

En consecuencia, de lo anterior, el Instituto Departamental de Bellas Artes requiere contar

con los servicios de persona natural con idoneidad directamente relacionada con el objeto del contrato.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE	
EXPERIENCIA	Mínimo un año
FORMACIÓN	Bachiller: ____ Técnico: __ Profesional: _X_ Especialista: _____

JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL OFERENTE (Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para ejecución de trabajos artísticos que sólo pueden encomendarse a determinadas personas naturales Artículo. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015
Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esa situación en los en los estudios y documentos previos. Nota: para contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión se deberá diligenciar adicionalmente el formato: ***Certificado de Idoneidad - FT.710.031.03.02,*** Firmado por el ordenador del gasto.

CONDICIONES CONTRACTUALES	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**Contratación Directa**. **JUSTIFICACIÓN**: Como el contrato que se pretende celebrar corresponde a un contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión la normatividad legal vigente, permite que el mismo se celebre de manera directa con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.
FUNDAMENTOS JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	• Ley 80 de 1993. • El artículo 2 numeral 4 literal h) de la Ley 1150 de 2007. • El artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.

TIPO DE CONTRATO	Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión
OBJETO	Prestación de servicios profesionales como ingeniero de sistemas para apoyar y acompañar integralmente las actividades tecnológicas en las dependencias de la Institución, para garantizar el buen funcionamiento y conservación de los equipos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1)**. Acatar la Constitución nacional, las Leyes y las normas institucionales de la entidad. **2)** Cumplir con el objeto contractual. **3)** Presentar los informes, avances y requerimientos que haga el supervisor del contrato. **4)** Cuidar y dar buen uso tanto a las instalaciones, objetos materiales e implementos suministrados por el Instituto para el desarrollo de sus actividades. **5)** Realizar las siguientes actividades: 5.1. Prestar apoyo a las áreas de la entidad en sistemas informáticos, software y hardware de las dependencias en cuanto a la eficiencia, productividad y calidad. 5.2.) Formular propuestas para la implementación, instalación y uso de la red instalada. 5.3). Recomendar la adquisición de software y hardware requeridos para el desarrollo de los sistemas de la entidad. 5.4.) Evaluar técnicamente el software existente en la entidad y realizar las recomendaciones de mejoramiento requeridas. 5.5.) Preparar y ejecutar el plan de mantenimiento preventivo de los equipos de la Entidad. 5.6). Impartir la capacitación en sistemas necesaria para los servidores de la entidad. 5.7.) Supervisar la ejecución de las copias de seguridad y velar por la debida protección de la información almacenada en la base de datos de la información almacenada en los servidores de la Entidad, equipos y discos duros extraíbles de la entidad. 5.8.) Coordinar la prestación de soporte a los usuarios internos y externos del Portal institucional y de los aplicativos web de la Entidad. 5.9.) Realización de actualizaciones de programas, licencias y software. **6)** De conformidad al Artículo 22 de la Ley No 80 de 1993, Articulo 3 de la Ley 797 de 2003 y antes de iniciar la ejecución del contrato, e independiente del PLAZO, el contratista debe pagar y Afiliarse al sistema de seguridad social (EPS, ARL, AFP) en cuantía del 40% del valor mensual del contrato de conformidad al Artículo 18 de la Ley No 1122 de 2007.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Bellas Artes Av. 2 N # 7 N - 18 Cali (Valle del Cauca)
PLAZO	Al perfeccionamiento del acta de inicio hasta 30/09/2018
SUPERVISOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO	Profesional Universitario – Diana Isabel García Buitrago
ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DEL MERCADO	
1. ANÁLISIS GENERAL DE LOS PRECIOS DEL MERCADO	
Para la presente contratación se tuvo en cuenta los valores de las contrataciones anteriores realizadas por la Institución para este tipo de servicios, así como el nivel de formación y experiencia requerido.	

2. SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
El valor del contrato se estima en Veinte Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil doscientos trece pesos ($20.424.213), Se pagara de la siguiente manera dos cuotas iguales de Un Millon Novecientos Sesenta y Tres Mil ochocientos Sesenta y Seis Pesos ($1.963.866) al 15 y 28 de febrero y siete (07) cuotas iguales de Dos Millones Trescientos Cincuenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta Pesos ($2.356.640) M/cte. **JUSTIFICACIÒN**: Previa certificación expedida por el supervisor del contrato en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, conforme el servicio efectivamente prestado.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS
Ver el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación – M-ICR-01, expedido por Colombia Compra Eficiente.

ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS
EXENTO: Conforme al Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que estipula: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Acorde con lo anterior, por ser Contratación Directa de personal de Apoyo a la Gestión, la Entidad se abstiene de solicitar póliza de cumplimiento para este tipo de contratos.

	Nombre y Cargo	Firma
Elaboro	Diana Isabel García Buitrago Profesional Universitario	
Revisó	María Genoveba Moreno Manrique Asesora Jurídica	
Aprobó	José Albeiro Romero Ceballos Vice Rector Administrativo y Financiero	